



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 3 de febrero de 2004

NÚM. 4

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2004

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral de ayudas extraordinarias a las [pensiones de viudedad](#).
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 41 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad.

Abre la sesión el Presidente en funciones de la Comisión, señor Ayesa Dianda, y cede la palabra a la portavoz del grupo que ha solicitado la comparecencia, señora Lumbreras Íñigo (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra) (Pág. 2).

El Consejero de Economía y Hacienda, señor Iribarren Fentanes, toma la palabra para informar

sobre el asunto objeto de la comparecencia (Pág. 2).

En el turno de intervenciones de los representantes de los Grupos Parlamentarios toman la palabra la señora Lumbreras Íñigo y los señores Nuin Moreno (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), Zabaleta Zabaleta (G.P. Aralar), Ramirez Erro (G.P. Eusko Alkartasuna) y Etxegarai Andueza (G.P. Mixto), a quienes responde conjuntamente el Consejero (Pág. 4).

En un segundo turno intervienen la señora Lumbreras Íñigo, y los señores Nuin Moreno, Zabaleta Zabaleta y Ramirez Erro, y responde el Consejero (Pág. 11).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 4 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 41 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Se abre la sesión. Buenas tardes, señor Consejero. Damos comienzo a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, con un único punto en el orden del día, que es comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad. La comparecencia ha sido pedida por el grupo socialista, por lo tanto, tiene la palabra la señora Lumbreras.*

SRA. LUMBRERAS ÍÑIGO: *Gracias, señor Presidente, buenas tardes. Buenas tardes, señor Consejero. Gracias también por la comparecencia. Yo no voy a hacer sino reiterar un poco lo que se ha pedido en esta comparecencia, que es que el Consejero de Hacienda nos dé una explicación acerca del grado de cumplimiento de la Ley Foral 11/2003, de 7 de marzo, de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad, dado que entendemos que esta ley está en vigor a pesar del recurso de inconstitucionalidad que puso el Gobierno central, el Gobierno del PP. Por tanto, nos gustaría saber*

tanto el número de personas que han cobrado estos complementos de pensiones de viudedad, las que no han cobrado, con cargo a qué partidas se han pagado, si se han pagado en algún caso, y cuantas cuestiones considere el Consejero que son de interés para contestar a lo que se formula en la solicitud de comparecencia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señora Lumbreras. Tiene la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda, don Francisco Iribarren.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sr. Iribarren Fentanes): *Señorías, muy buenas tardes. El Partido Socialista de Navarra solicita mi comparecencia en esta Comisión con el objeto de que les pueda informar sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral 11/2003, de 7 de marzo, de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad. Agradezco la oportunidad que me brinda el PSN de poder explicar nuevamente a todos ustedes, así como a los medios de comunicación, las medidas que el Gobierno de Navarra está promoviendo para hacer que las personas mayores, en este caso los perceptores de pensiones de viudedad de Navarra, puedan ir mejorando sus rentas. Estoy seguro de que este sincero agradecimiento, y lo digo sin ironía, se lo efectuarán también el Presidente del Gobierno y la Consejera de Bienestar Social, que comparten conmigo la satisfacción de poder tranquilizar e informar tres veces en sólo dos días a nuestra clase política y a nuestros mayores.*

Empezaré diciendo que, a mi parecer, la Ley 11/2003 no sólo se está cumpliendo por parte del

Gobierno, sino que además pretendemos mejorar los efectos que en ella se preveían. Así es, el Gobierno de Navarra y los partidos que lo sustentan han tomado la iniciativa de proponer a esta Cámara que no sólo las personas que perciben complementos a mínimos, como dispone la Ley 11/2003, sino también las que superando este límite no alcancen el salario mínimo interprofesional perciban por diferentes procedimientos ingresos anuales equivalentes a catorce veces el salario mínimo interprofesional, que en estos momentos es de 460'5 euros mensuales. La medida tendrá carácter retroactivo a 2003, por lo que dichos pensionistas percibirán ingresos complementarios hasta alcanzar una cifra anual equivalente a catorce por 451 euros, esto es, catorce veces el salario mínimo interprofesional del año pasado.

Con ello, el Gobierno pretende clarificar la confusa situación jurídica creada como consecuencia de la existencia simultánea durante 2003 de tres normas parlamentarias con distinta vigencia temporal, con distinto alcance jurídico y con distintos efectos económicos. Me centraré en una de estas tres leyes, la que es objeto de mi comparecencia, la Ley 11/2003. Pues bien, dicha ley entró en vigor el 14 de marzo del pasado año. Sin embargo, como ustedes saben, dicha ley no habilitaba créditos presupuestarios para poder hacer frente al abono de las nuevas ayudas. Como ustedes recuerdan, en su artículo 5 dicha ley dice: "Artículo 5. Consignación presupuestaria. Para hacer frente a la prestación complementaria para las pensiones de viudedad, serán asignadas con cargo a la partida presupuestaria correspondiente las cantidades necesarias para poder hacer frente a las obligaciones descritas en los artículos anteriores". En definitiva, no se concreta qué cuantía ni qué partida ni cómo se financia.

Caben, a mi parecer, al menos dos interpretaciones, la primera de ellas es que el Parlamento ha querido reconocer el derecho pero pospone el pago a otro momento económico, de hecho, no he visto en el texto ninguna referencia a un posible abono mensual, a anticipos, etcétera, por lo que quizás el legislador estuviese pensando en un único pago anual con cargo a 2004 y, por lo tanto, sin necesidad de consignación presupuestaria en el año 2003. Sin embargo, yo me decanto por una segunda interpretación: el Parlamento pretendía que el Gobierno presentase un nuevo proyecto de ley de crédito extraordinario en el que se cuantificasen las cantidades necesarias para hacer frente a esta ayuda durante 2003, así como su fuente de financiación. Esto es lo que yo creo que pretendía el Parlamento, la interpretación que hace mi departamento.

Con esta segunda interpretación, y tal y como habrá tenido oportunidad de comentar mi compa-

ñera de gabinete, se solicita al Instituto Nacional de la Seguridad Social, por parte del Departamento de Bienestar Social, información acerca de posibles beneficiarios y cuantía de prestaciones. Con fecha 3 de abril el INSS contesta denegando dicha información. En este lapso de tiempo, en estos diecisiete o dieciocho días, el 1 de abril, dos semanas después de la entrada en vigor de la ley y, como ven, sin posibilidad material para presentar el proyecto de ley de crédito extraordinario, el Presidente del Gobierno convoca elecciones al Parlamento, lo que supone la disolución de esta Cámara. 1 de abril de 2003.

Ante esta situación, el Gobierno decide avanzar en lo único que puede hacer, esto es, recabar información por otras vías, en este caso mediante convocatorias, anuncios, avisos en los clubes de jubilados, acerca de los posibles beneficiarios de ayudas con el objeto de que, en cuanto la constitución del nuevo Parlamento lo permita, pueda el Gobierno de Navarra solicitar los créditos presupuestarios necesarios. La constitución del nuevo Parlamento debe efectuarse el 18 de junio de 2003. Sin embargo, cinco días antes de la constitución del Parlamento, esto es, el 13 de junio de 2003, se nos comunica la interposición de un recurso de inconstitucionalidad. Dicho recurso es admitido a trámite y es aceptada la petición de suspensión que lleva aneja. No parece oportuno en estas circunstancias que el Gobierno pueda solicitar del Parlamento la habilitación de un nuevo crédito que previsiblemente no va a poder utilizar, detrayéndolo de otros proyectos probablemente más factibles. No obstante, y con objeto de cumplir el fondo de la ley, esto es, hacer llegar ingresos a los perceptores de pensiones de viudedad, y dado que se halla suspendida, el Gobierno incorpora en la tramitación de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2004, en concreto en la Ley de acompañamiento, un desarrollo de medidas fiscales que ayuden a paliar esta situación. Así lo tramitó el Gobierno ante el Consejo Económico y Social, ante los distintos órganos asesores y así se tramitó ante esta Cámara.

El 16 de diciembre, como ustedes conocen, el Tribunal Constitucional levantó la suspensión, lo cual, como ustedes saben, no supone pronunciarse sobre el fondo del asunto, que se verá en su momento. La inseguridad jurídica que esto provoca, la posibilidad de que la Tesorería de la Seguridad Social proceda a descontar en parte las ayudas del Gobierno de Navarra de su complemento a mínimos, la existencia de tres normas reguladoras sin clarificación de su prelación, hacen que el Gobierno de Navarra solicite a los partidos que lo sustentan el voto en contra del nuevo desarrollo legislativo para su análisis y presentación en el mes de enero, como así se ha efectuado.

Por tanto, entiendo que el Gobierno ha cumplido con largueza sus obligaciones, atendiendo no sólo a la forma sino al fondo de la Ley 11/2003. Ello nos va a permitir tener dentro de nueve días, si así lo considera esta Cámara, un único desarrollo legislativo, una relación de personas beneficiarias de la Ley 11/2003 a las que poder hacerles llegar las nuevas medidas fiscales, un desarrollo reglamentario ya aprobado por el Consejo de Navarra y por el Gobierno y una mayor seguridad jurídica avalada por el hecho de que el Gobierno de España no ha recurrido las medidas fiscales que hasta la actualidad se vienen aplicando en Navarra en materia de pensiones de viudedad y que tienen su origen en la Ley 16/2003, pero lo que es más importante, una nueva ley que amplía el abanico de personas beneficiarias a aquellas que tengan pensiones superiores al complemento a mínimos pero inferiores al salario mínimo interprofesional, a aquellas otras que tengan seis meses de residencia efectiva en Navarra, no en tres años, a aquellas otras que no solicitaron en el año 2003 o que lo hicieron de forma tardía, y, además, una ley que hará posible que la Administración empiece a abonar a los pensionistas de viudedad en este mismo mes de febrero. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Iribarren. Señora Lumbreras.*

SRA. LUMBRERAS ÍÑIGO: *Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Consejero por sus explicaciones. Llevamos, como bien ha dicho el Consejero, todo el día hablando de las pensiones de viudedad y algunos de mis compañeros, que también han estado esta mañana hablando de lo mismo, me han pedido que sea novedosa, no es ésa la palabra exacta, original, ésa es la palabra. Les he dicho que era un poco difícil, pero realmente el que ha sido original ha sido el Consejero. Nos ha explicado con mucha claridad cuál ha sido el desarrollo en el tiempo de las tres leyes que tenemos, que se va a hacer otra nueva ley de ayudas fiscales y que, por consiguiente, entiende que respecto al desaguisado que ha habido, por así decirlo, con esta profusión normativa va a ser la nueva regulación a través de la vía fiscal la que va a poner orden en todo esto, que esperemos que sea así. Pero, realmente, el cumplimiento yo lo entendía de otra manera, no lo entendía tanto como que él explicara cronológicamente cómo ha sido el devenir de toda esta profusión legislativa, sino realmente quiénes de los pensionistas viudos y viudas de Navarra habían recibido con base en la ley que entendemos los socialistas que está en vigor, las personas que tienen derecho.*

Le parece al Consejero de Economía que el Gobierno de Navarra ha cumplido con creces y, sin embargo, de los datos de la Consejera de Bienestar

Social esta mañana, y son datos objetivos, parece que ha quedado claro lo contrario, en el sentido de que no es que no hayan hecho cosas o que no hayan explicado bien, sino que las pensionistas y los pensionistas viudos no han recibido lo que realmente tenían que haber recibido, que es el complemento, tanto las personas que tienen pensiones que llamamos mínimas como las personas que, aun superando las pensiones mínimas, no llegan al salario mínimo interprofesional, y en este sentido iba la comparecencia.

Ha quedado claro, por lo que ha dicho el Consejero, que no ha habido partida presupuestaria, porque él ha dado una segunda interpretación: esta ley se había hecho de mentirijillas, he creído entender, por parte del Parlamento. La segunda versión es que parecía que esto no estaba claro, había sido de mentirijillas y entonces no se había hecho una partida presupuestaria para esto. Quisiera que me lo explicara porque yo entiendo que la soberanía parlamentaria es muy importante y las competencias de Navarra también son muy importantes, entonces, entendiendo que podemos entrar en todas las discusiones técnico-jurídicas que queramos, realmente hasta que no se pronuncie el Tribunal Constitucional sobre el fondo, si tiene ocasión, porque puede ser que se retire el recurso de inconstitucionalidad, no vamos a hacer aquí profecías ni vamos a hablar de hipótesis acerca de cuál sería el posible resultado de la constitucionalidad o no constitucionalidad de la ley. Por tanto, yo, lejos de cansar, porque además también hemos hablado y hemos visto que hay diferentes opiniones jurídicas del resto de los grupos, no voy a reiterar la nuestra porque creo que es suficientemente sabida por parte de todos, pero sí le rogaría al Consejero que contestara un poco a lo que por lo menos yo pienso que era el sentido de la comparecencia, que era saber cuántas personas pensionistas, viudos y viudas, han recibido este complemento con base en la Ley del Parlamento de Navarra 11/2003, de 7 de marzo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señora Lumbreras. ¿Grupos que van a intervenir? Señor Nuin, tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco la información al señor Consejero y por hacer un poco de historia, en relación con la posición de mi grupo, recordaré que el grupo de Izquierda Unida en este caso ha apoyado en todo momento y con independencia de quien las presentase las diferentes iniciativas que se han ido presentando en esta Cámara que tuvieran por finalidad y objeto que desde el Gobierno de Navarra y desde los Presupuestos Generales de Navarra se realizase una política de ayudas, utilizando la vía que fuese más eficaz a ese fin, en este caso a un*

colectivo que para nosotros está absolutamente justificado que pueda ser acreedor de esas ayudas públicas, bien desde Bienestar Social, bien utilizando la vía fiscal, como es el caso de los ciudadanos y ciudadanas con pensiones de viudedad inferiores al salario mínimo interprofesional.

Así, apoyamos la Ley Foral 11/2003, que es objeto de petición de explicaciones en esta comparecencia, pero apoyamos también otras iniciativas, por ejemplo, la Ley Foral 16/2003, de 17 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y de otras medidas tributarias, presentada por el Gobierno de Navarra y pactada entre UPN y CDN, donde se incorporaba al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas un nuevo artículo, el 67 bis), en el que se establecía una deducción por pensiones de viudedad y en el cual ya se incorporaba la vía fiscal, aunque no con este carácter tan extenso y tan general, que nosotros apoyamos, que ahora el Gobierno ha presentado en un nuevo proyecto de ley.

Por lo tanto, yo creo que, efectivamente, ha habido a lo largo de todo este proceso confusión, incertidumbre, diversas propuestas encima de la mesa. Nosotros, desde Izquierda Unida, nos hemos limitado a apoyar y a impulsar todas y cada una de las que fuesen dirigidas a la finalidad de complementar rentas que a nuestro juicio deben ser complementadas desde las políticas públicas, y ésa va a ser la actitud que vamos a seguir manteniendo el próximo 12 de febrero. Por lo tanto, aprovecho la ocasión para exponer cuál ha sido y cuál va a seguir siendo nuestra posición.

En este sentido, tampoco nos parece muy razonable que el Gobierno de Navarra diga que viene aquí a poner simplemente orden donde había caos, porque él mismo, como ya digo, también ha sido generador en su parte alícuota de ese posible caos con iniciativas como la que he comentado, la Ley de modificación parcial de diversos impuestos, la Ley Foral 16/2003, en la cual planteaba una propuesta y una solución que no es la que planteaba en este proyecto de ley sino mucho más limitada. Nosotros tampoco es que estemos especialmente interesados en buscar culpables, las asociaciones de viudos y viudas analizarán el papel de cada uno. Nosotros creemos que es a ellos, a su impulso, a su trabajo, a su movilización social, ciudadana, de denuncia y de exigencia a la Administración Pública, a quienes hay que deber que desde la Administración, desde el Parlamento, desde el Gobierno de Navarra se haya podido tener sensibilidad en relación con este problema. Nosotros, desde luego, les transmitimos nuestro apoyo, nuestra solidaridad y nuestra felicitación por la forma en que han llevado adelante sus reivindicaciones.

En cualquier caso, más allá del devenir jurídico, político y parlamentario desde las diferentes

propuestas, proyectos de ley y proposiciones de ley que ha tenido esta cuestión, a nosotros nos siguen preocupando algunos temas. Nos sigue preocupando cuál va a ser la actitud del Gobierno central, y nos sigue preocupando porque es evidente que hasta ahora ha sido una actitud de obstrucción clara, permanente y continua a que desde Navarra, desde el Gobierno de Navarra, desde el Parlamento de Navarra, desde los Presupuestos Generales de Navarra, desde cualquier administración territorial, y ahí están las declaraciones de los responsables del Partido Popular, se puedan hacer políticas y actuaciones como las que aquí estamos comentando en estos momentos. Y esto se ha vehiculado y se ha plasmado en recursos ante el Tribunal Constitucional, como el recurso contra la Ley Foral 11/2003, de ayudas extraordinarias, y también se ha plasmado en la aprobación de leyes el pasado mes de diciembre en el Congreso de los Diputados en las que se trata de bloquear e impedir políticas de ayudas en las administraciones territoriales de las comunidades autónomas a colectivos como el de los pensionistas con pensiones mínimas, y han sido continuas las declaraciones de responsables y de ministros del Partido Popular en esa misma dirección de que se utilizaran todos los mecanismos jurídicos, políticos, parlamentarios para tratar de impedirlo. Hoy tenemos el dato que ha aportado el propio Consejero en el sentido de que en abril de 2003, cuando desde el Gobierno de Navarra se dirigen al Instituto Nacional de la Seguridad Social para pedir información sobre los posibles beneficiarios de la Ley 11/2003, desde el Instituto Nacional de la Seguridad Social hay una respuesta negativa y de no colaboración. Por lo tanto, lo que queda claro es que el Gobierno central ha tenido una labor permanente de obstrucción y de poner problemas a que medidas como ésta se puedan poner en marcha.

Nosotros tenemos la preocupación de que esta actitud se mantenga en el futuro y se mantenga también con la ley que podemos aprobar el próximo 12 de febrero, y nosotros entendemos que de la actitud pasada y de las decisiones del Gobierno del Partido Popular cabe razonablemente esperar que va a seguir intentando poner todos los problemas y todos los obstáculos. Sin embargo, por parte del Gobierno de Navarra, y en este caso de UPN y CDN, se trata de trasladar a nosotros y al conjunto de la sociedad una especie de seguridad de que con esta iniciativa, con este instrumento, que es la vía fiscal que se nos plantea, hay una garantía razonable, una seguridad razonable de que se van a superar los obstáculos que pueda poner el Gobierno central o los problemas que pueda poner el Gobierno central.

En ese sentido, nuestra pregunta al Gobierno de Navarra es muy clara: ¿qué garantías tiene el

Gobierno de Navarra del Gobierno central en el sentido de que no se van a poner trabas u obstáculos desde la Administración central a la aplicación de la ley foral que el 12 de febrero podamos aquí aprobar? ¿Qué garantías, qué acuerdos, qué preacuerdos, qué conversaciones, qué indicaciones han existido? Porque da la sensación de que algo existe o de que algo se ha hablado o de que algún acuerdo o preacuerdo o garantía existe o eso es lo que se quiere transmitir desde el Gobierno de Navarra y, por lo tanto, nosotros creemos que estamos en el derecho de conocer qué es lo que hay encima de la mesa en relación con esta cuestión, y no sólo nosotros, sino también el colectivo de pensionistas, de viudos y de viudas, y el conjunto de la sociedad navarra.

Desde luego, a mi formación no le bastaría con una respuesta en el sentido de que el Gobierno de Navarra cree que la competencia fiscal es indiscutible, nosotros creemos que ésa es una afirmación que se puede hacer desde el Gobierno de Navarra, que nosotros compartimos que es indiscutible, pero tan indiscutible como la competencia en materia de asistencia de Bienestar Social. Nosotros queremos saber si hay algún tipo de garantía o de conversación o de acuerdo o de compromiso con el Gobierno central del Partido Popular en el sentido de que se va a respetar en este caso la autonomía y la competencia de Navarra.

Finalmente, también diré que a pesar de las virtudes de las que nos ha hablado el señor Consejero en relación con el proyecto de ley que la próxima semana debatiremos en este Parlamento, y que, desde luego, nosotros, insisto, vamos a apoyar porque creemos que lo de menos es el instrumento que se utilice, sino que se pueda alcanzar definitivamente una solución a este problema, junto a eso también hay que reconocer, como la misma Consejera de Bienestar Social ha reconocido esta mañana en este Parlamento, que también hay colectivos de pensionistas en situaciones complicadas y difíciles, ahí están los pensionistas del SOVI, por ejemplo, que, desde luego, no ven atendida su situación de necesidad objetiva desde las políticas de Bienestar Social o desde las políticas sociales del Gobierno de Navarra. Nosotros creemos que también estas cuestiones hay que plantearlas y por eso en el debate del día 12 nosotros las plantearemos.

Finalmente, también diré que, dado que la Ley Foral 11/2003 y también la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, en su artículo 67 bis), están en vigor, el proyecto de ley foral remitido por el Gobierno plantea un sistema, una disposición transitoria para establecer de qué forma se aplican esas leyes en vigor en el período en que han estado en vigor. Nosotros creemos que es perfectamente posible la aprobación de la vía fiscal, como plantea el Gobierno, y también mantener una no dero-

gación de la Ley 11/2003 para en su caso defender también ante el Tribunal Constitucional las competencias de Navarra en materia de bienestar social para hacer políticas de ayudas directas y no necesariamente vía fiscal. Se puede establecer, como hace esa disposición transitoria, una coexistencia o convivencia de esas normativas para que se compagine la aplicación de estas políticas sociales con la defensa en el Tribunal Constitucional de nuestras competencias, a no ser que el Gobierno haya llegado a algún tipo de acuerdo, sobre lo que también volvemos a preguntar, con el Gobierno del Partido Popular para que unas leyes y unos instrumentos, como son las ayudas directas, se retiren a cambio de que se utilicen otras vías, como la vía fiscal, y eso forme parte de algún acuerdo o preacuerdo ya hablado o ya comprometido, y en ese caso, evidentemente, quien ha hecho ese acuerdo o preacuerdo tiene que plantear la derogación de la ley 11/2003, de ayudas directas.

En cualquier caso, yo creo que está clara nuestra posición y, por lo tanto, esperando las respuestas a las cuestiones que hemos planteado, damos por terminada la intervención.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Nuín. Señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Buenas tardes, señor Consejero, compañeros Parlamentarios y miembros de la prensa, también, ya que también a ellos se ha dirigido el señor Consejero. En primer lugar, le tengo que decir que la primera afirmación de su intervención no es rigurosamente cierta. Ha empezado usted su intervención diciendo que no sólo se está cumpliendo la Ley Foral 11/2003, que es por la que ha sido convocado a esta comparecencia, sino que se pretende mejorarla. Los datos que esta misma mañana se han puesto de manifiesto y que, por otra parte, son conocidos, indican justo lo contrario. De las 7.029 solicitudes que fueron asignadas a la Ley 11/2003, 9 están pendientes de resolución, a 1.168 se contestó que no, 5.631 están valoradas y pendientes de respuesta y 221 han entrado a última hora. Cumplimiento de esta ley, hoy por hoy, cero.*

Sin embargo, y ésta sería la segunda cuestión, la cronología que usted hace es una cronología parcial, hay otras perspectivas de esa cronología, yo se las voy a decir. En abril, en plena campaña electoral, el Gobierno de Navarra abre la convocatoria para las solicitudes de los complementos de las pensiones de viudedad. Esa convocatoria que abre en abril el Gobierno de Navarra, entonces sólo de UPN, está destinada a las personas que se consideran posibles perceptoras de los beneficios de dos leyes forales: la Ley 11/2003 y la Ley 16/2003. Es el Gobierno de Navarra el que hace luego la distribución de a cuáles les corresponde-

ría una ley y a cuáles la otra, y es en esa distribución donde se asignan estas 7.029 personas a la Ley 11/2003, que luego tienen el resultado que he comentado con anterioridad, hoy por hoy, cero.

Entonces, la primera pregunta que cabe hacer frente a su breve exposición, pero tan rotunda como breve –hay que reconocerle dos virtudes, la rotundidad y la brevedad, lo que no estamos dispuestos es a reconocerle otras, pero esas dos sí– es: si el Gobierno de Navarra abre todo un proceso en el que las personas que se sientan con derecho pueden solicitar estos beneficios, será porque tenía fondos, si no, no lo hubiera abierto, ¿o en qué estaba pensando entre tanto el Consejero de Economía, que precisamente es usted? Naturalmente que ésta no es la cuestión. Que en la ley no exista previsión presupuestaria no es ningún handicap para que se pueda cumplir. De hecho, ustedes abrieron la convocatoria, ¿por qué no cumplieron luego esa ley?, pues porque luego hubo las vicisitudes que hubo, hubo un recurso de inconstitucionalidad que se planteó el 13 de junio, ese recurso de inconstitucionalidad conllevó la suspensión por el artículo 161.2 de la Constitución, luego pasaron los meses de esa suspensión, primero se preguntó o se consideró por algunos que estaba implícitamente levantada, luego se levantó explícitamente por el auto de noviembre que también hemos comentado esta mañana. En consecuencia, esa ley, que había estado vigente por lo menos hasta el 13 de junio, pero en todo caso habría que considerarla vigente hasta que se publicó la suspensión el 15 de julio, no se cumplió hasta entonces, a pesar de que así fue requerido el Gobierno por acuerdo de la Junta de Portavoces, y no se ha cumplido con posterioridad.

Por lo tanto, yo le hago las dos preguntas: cuando el Gobierno hizo la convocatoria de abril de 2003, campaña electoral, ¿esa convocatoria se hizo sin contar con los recursos necesarios o, si no hubiera sido recurrida la ley, se contaba con los recursos necesarios? Bueno, luego se recurre, se levanta la suspensión, todos sabemos que es una ley que sigue recurrida, todos sabemos que se espera en principio un veredicto definitivo. Ahí no existe ningún caos, hay una ley vigente, que se cumpla. No existe ningún caos, el caos es la excusa que utilizan ustedes para derogar la Ley 11/2003, pero no existe ningún caos, hay una ley vigente que convive junto con otra ley posterior, la 16/2003, que se está aplicando perfectamente conforme a la ley, que también va a ser derogada, pero que lo mismo se podía cumplir la Ley 11/2003. Por lo tanto, usted tiene que reconocer, primero, que así como se está cumpliendo la Ley 16/2003 y hay presupuestos para ello, esta mañana se nos ha dicho incluso la cifra que se ha invertido, 1.200.000 euros o algo así, la cifra consta exacta en la información de esta mañana, se puede cumplir la Ley 11/2003 mientras

esté vigente, y se debe cumplir, según exigen los beneficiarios y requerimos también nosotros. Ésa es la primera cuestión.

La segunda es por qué dice usted que no había consignación presupuestaria. Aunque no la hubiera en la ley, para eso la ley facultaba al Gobierno para dictar las medidas complementarias necesarias, si una de las dos leyes se está cumpliendo y si para la otra se abrió convocatoria para ser cumplida, claro, la pregunta que a todos se nos ocurre es mucho más malévola: ¿o es que abrieron ustedes aquella convocatoria sabiendo que no iban a poder cumplirla aunque no hubiese sido recurrida la ley –no quiero contestar que sí a esa pregunta–, por el hecho de que se estaba en campaña electoral?

Un paso más. A usted se le pregunta por la Ley 11/2003, y en sincronía o de una manera completamente paralela a la versión que ha dado esta mañana la Consejera de Bienestar Social, nos habla de la ley del futuro, aunque se le haya preguntado sólo de la Ley 11/2003. Y de ley del futuro usted nos da una versión de que es una ley jurídicamente blindada, prácticamente inatacable en virtud de unos derechos exclusivos de Navarra, etcétera. Ésa es la versión que están dando ustedes. Nosotros consideramos que la Ley 11/2003, porque es clara, porque va de frente, porque se apoya en competencias que Navarra tiene de bienestar social y porque, además, se refiere a un sector y a un objeto de completa justicia, es defendible y está defendida en el Tribunal Constitucional, perfectamente defendida, no por el Gobierno, que no cumplió con su obligación de defender esa competencia de Navarra, sí por el Parlamento, perfectamente defendida. En cambio, tenemos muchas dudas de que una ley que contiene una desnaturalización de las competencias fiscales sea tan defendible, además de poner en riesgo las propias competencias.

Yo le hago la misma pregunta que le ha hecho José Miguel Nuin, pero con una concreción más. No nos bastan las conversaciones, no nos bastan las palabras. ¿Tienen ustedes algún documento escrito y firmado que garantice que el Gobierno central u otras autonomías no van a recurrir esta ley foral? Si lo tienen, es su obligación mandarlo al Parlamento en el transcurso de estos próximos diez días, antes del día doce, y si no lo tienen, como no lo tenían antes –en la última comparecencia del señor Sanz a este respecto reconoció que no lo tenían–, tiene usted que reconocer también que no lo tienen, que tienen promesas, que tienen palabras, que tienen convicciones y que pueden tener hasta dictámenes, pero documentos del Gobierno central o de otras autonomías, no. ¿Y por qué le hablo de otras autonomías?, porque ha habido circunstancias en las que leyes fiscales de Navarra, y usted sabe muy bien eso, han sido recurridas por el Estado, como es el caso de la ley de actos jurídicos

documentados, y Navarra no se defendió, se escapó de la confrontación, retiró aquella ley –a nosotros eso nos parece un gravísimo error– y la ley de las famosas vacaciones fiscales fue recurrida indirectamente por otra autonomía y fue, después de que ya había agotado su vigencia, derogada en sede de la Unión Europea. Entonces, nosotros consideramos que, si no hay esos documentos, no existen esas garantías ni esos blindajes de los que usted habla. Más aún, nosotros creemos, y no es la primera vez que lo decimos, que las competencias en materia fiscal, únicas competencias que originariamente ha conservado Navarra de una manera bastante íntegra sin solución de continuidad, son tan enormemente importantes que no se puede actuar con respecto a ellas más que con rigor y que, desde luego, cualquier actuación que pudiera ser ni siquiera lejanamente tachada de frivolidad sería gravísima, y utilizar estas competencias para otros objetivos tan dignos y tan entrañables como son los de bienestar social a nosotros no nos parece una actuación rigurosa. Por eso, nosotros lo que exigimos es que, si hay garantías, sean por escrito y que se nos muestren, y que, si no hay garantías escritas, que se nos diga y se reconozca que no existen. Todo esto hablando de lo que no es objeto de esta comparecencia, porque en virtud de que su breve pero rotunda intervención se ha ido por otros cauces también nos arrastra a nosotros, y por ello no le puedo hacer a usted imputaciones sino que tengo que pedir disculpas, pero, desgraciadamente, nos ha arrastrado, sería probablemente ése el objeto de su disertación. Nada más.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Gracias, señor Zabaleta. Señor Ramírez.

SR. RAMIREZ ERRO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señores Parlamentarios, buenas tardes, señor Consejero. En Eusko Alkartasuna nos preocupa sobremanera todo lo que concierne al tema de las viudas y al tema de la caótica, a su entender, ley aprobada por este Parlamento la legislatura pasada. Nos preocupa, sobre todo, porque afecta a un colectivo que, sin duda, necesita un apoyo por parte de las instituciones, así lo consideró este Parlamento y así quiere Eusko Alkartasuna que lo siga considerando, implementando las medidas necesarias para que las desigualdades, las que nosotros consideramos injustas, no sean un hecho, una realidad y mucho menos con vocación de futuro. En cualquier caso, señor Consejero, a nosotros nos sorprende sobremanera que usted hable de caos en la ley, cuando, efectivamente, es una ley aprobada por este Parlamento. Es cierto que quizás pueda usted caracterizar de caóticas aquellas leyes que no cuentan con su beneplácito o que en aquella ocasión a usted o a su partido no les gustaron, no así a otros que en

este momento están en el Gobierno, puede ser que ése sea el motivo de que usted lo considere caótico, pero si hablamos de caos, hablaremos también en toda esta trayectoria de un episodio sobre el cual usted decía, y apareció en prensa y a nosotros nos sorprendió, que se limitaba exclusivamente a un complemento de aquellas pensiones que estuviesen en el mínimo, mientras parecía que había otras posturas en el Gobierno que eran más partidarias de que la complementación fuese total a todas las que no llegasen al salario mínimo interprofesional. Eso sí que es un caos, y eso sí que confundió a la sociedad y confundió a las viudas. Nos resultó realmente sorprendente la falta de seriedad en este asunto, no sé si a todos los partidos de la oposición, pero sí desde luego a Eusko Alkartasuna.

En cualquier caso, señor Consejero, nuestro grupo va a apoyar todo lo que sea una complementación y un apoyo a los sectores desfavorecidos de la sociedad, aunque esta complementación venga motivada por una sumisión a los designios del Gobierno del Estado para impedir la posibilidad de complementación social por parte de las comunidades autónomas a los sectores sociales que considere conveniente, todo ello, lógicamente, enmarcado en esa unidad de destino en lo universal que, sin duda, usted comparte con los señores Aznar o Rajoy, pero que, desde luego, Eusko Alkartasuna, no. Por lo tanto, señor Consejero, permítame, en pro de la seriedad de este Parlamento y también de la capacidad legislativa de los Parlamentarios de aquella legislatura, gran parte de los cuales están hoy aquí con nosotros, que subraye esta cuestión de caos interesado, quizás para que se pueda extraer que a río revuelto ganancia de pescadores, de pescadores que realmente yo considero que no han jugado limpio en este asunto.

Señor Consejero, usted habla, y ha sido un tema ya puesto encima de la mesa en esta Comisión, de que esta nueva ley que ustedes plantean de carácter fiscal tiene una mayor seguridad jurídica. Y, efectivamente, nos sorprende, aunque no voy a incidir en lo ya incidido por otros portavoces parlamentarios en lo referente a la utilización partidaria del tempo en todo lo que ha sido la ley. Recordemos que en abril se abre una convocatoria, luego se nos dice que no había fondos, por lo tanto, se estaba jugando con los viudos en aquella ocasión; se abre una convocatoria cuando luego usted, son palabras suyas, dice que, efectivamente, no había posibilidad de que se llevase a cabo. No sé, resulta extraño.

En cualquier caso, y volviendo al asunto, usted dice que esta ley tiene mayor seguridad. Nosotros también le preguntaríamos, al igual que han hecho otros portavoces, en qué consiste esta mayor seguridad. Al parecer, ustedes han tenido una relación, no sé si morganática o no, permítame la expresión,

pero sí una relación política parece ser que directa, y así lo venden ustedes en estos comicios electorales próximos, con el Partido Popular, y, al parecer, habiendo los mismos argumentos jurídicos para que una ley sea impugnada a través del Tribunal Constitucional, una, aprobada por este Parlamento, en el que ustedes no tenían mayoría, y otra que posiblemente se aprobará en próximas fechas, que, efectivamente, tiene los mismos argumentos jurídicos para poder ser recurrida. ¿Qué es lo que pasa, que el PP les deja una ley sí y la otra no? Hay que tener en cuenta que esperó hasta el último día el señor Aznar para recurrir la anterior ley, una vez pasadas las elecciones y una vez que, al parecer, había mucho tiempo por delante para que los ciudadanos no tuviesen este hecho en cuenta para próximas convocatorias electorales. ¿Ésta sí les deja y ésta no? ¿Qué es lo que pasa? Eso sí que es un caos y eso sí que es una falta de seriedad, que, sin duda, es lo que las viudas están sintiendo y lo que las viudas están expresando, dado que se está jugando con temas muy importantes, que es la solvencia y la posibilidad real de una vida de calidad y de un poder adquisitivo mínimamente justo.

Volvamos al tema de la convocatoria. En ella se hacía referencia, como pone en la convocatoria para esta Comisión, a que usted iba a informar sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad, ley foral vigente. Y el grado de cumplimiento, yo no sé si usted lo ha dicho así, parece ser que se podría colegir que, efectivamente, es cero, que no ha habido voluntad política. Se puede amparar en todas las cuestiones burocráticas que usted crea convenientes, pero lo que queda claro es que la ley en vigor, la ley aprobada por este Parlamento, la ley que, efectivamente, se suspendió por el Tribunal Constitucional el 15 de julio, suspensión que fue levantada el 23 de diciembre, por lo tanto, una ley en vigor, no ha sido cumplida.

Por lo tanto, señor Consejero, efectivamente, podrá ampararse en la burocracia, podrá ampararse en la imposibilidad de consignación económica, pero los hechos son los que son, y se supone que si se es serio y se tiene vocación de dedicar su actividad al servicio de los ciudadanos no se puede abrir una convocatoria cuando dice taxativamente que no puede resolver la forma de que ese dinero o esas ayudas lleguen a los ciudadanos a los que les corresponde, en este caso, a las viudas. Por lo tanto, y volviendo a la pregunta clave en esta cuestión, nos gustaría saber qué seguridad tiene usted de que esta ley, la ley que ustedes van a presentar no en el próximo Pleno, en el siguiente, no va a ser recurrida, y, efectivamente, si disponen de algún documento escrito o simplemente se guían por intuiciones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Ramírez. Señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Seré muy breve. Creo que llevamos demasiado tiempo hablando del no cumplimiento de la Ley 11/2003 por parte del Gobierno de Navarra. Es ya la tercera comparecencia que tenemos en un solo día y, como quiera que pensamos que ésta es una ley que se encuentra en vigor y que, por lo tanto, se debería cumplir, pero después de todo lo escuchado hoy aquí, en vista de que parece que eso no va a ser posible, voy a realizar sólo una pregunta al señor Consejero sobre la nueva ley que se nos presenta para su aprobación. Dado que en el IRPF lo normal es devolver el dinero pagado de más de las deducciones practicadas, pregunto al Consejero de qué dinero o partida se les va a pagar a las viudas a las que no se les dedujo absolutamente nada porque no llegaban al mínimo exigido en su declaración. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Etxegarai. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sr. Iribarren Fentanes): *Muchas gracias. Me gustaría, en primer lugar, agradecer el apoyo que, por lo visto, va a tener el proyecto de ley que ha presentado el Gobierno ante este Parlamento. Me alegra comprobar que sus señorías no lo ven con malos ojos y que entienden que es una solución a todo esto. Yo también comparto sus dudas sobre el procedimiento, sobre si esto va a ser una solución definitiva, lo que para mí es una novedad es que algunos grupos de este Parlamento tengan dudas sobre este tema. Y es una novedad porque en su día no tuvieron dudas para aprobar una proposición de ley que llevaba informes en contra de los servicios jurídicos de esta Cámara y del Consejo de Navarra. Pero, de verdad, valoro muy bien que ahora los grupos quieran satisfacer sus dudas con nuevas garantías, lo valoro, sinceramente, muy bien.*

Yo he afirmado desde el principio que el Gobierno de Navarra ha cumplido la Ley 11/2003. Ha cumplido en lo que puede cumplir la Ley 11/2003. Yo creo que en la Ley 11/2003 no encontrarán ustedes ningún párrafo en el que se diga cómo se va a pagar, no habla de perceptores ni de abono en ningún momento. Por tanto, ¿el Gobierno de Navarra ha cumplido? Sí, totalmente. ¿Y por qué no habla? ¿Es una casualidad, es una ley de mentirijillas? No, es una ley que iba dirigida, y el proponente supongo que así lo entenderá, a generar un derecho, y, efectivamente, ese derecho se genera y el Gobierno de Navarra ha reconocido la generación de ese derecho. Ese derecho existe por parte de los pensionistas de viudedad, lo que la ley

no habilita en ningún momento es la forma de pago, no dice cómo quiere pagar ni cuándo quiere pagar. ¿Y por qué no lo hace?, porque el legislador es hábil y sabe que no puede entrar en según qué terrenos sin incumplir lo que dice la Ley de Hacienda Pública, porque sólo el Gobierno tiene capacidad de proponer créditos. Éste es el motivo por el que en su día el que propone la ley y los partidos que la apoyan no entran en una guerra del abono de las prestaciones, nada más.

Podrán ustedes jugar a lo que quieran jugar, pero ésta la realidad, pero sí es cierto que se genera un derecho y el Gobierno de Navarra reconoce ese derecho. ¿Y qué es lo que hace el Gobierno de Navarra a partir de ese momento? Lo que tiene que hacer, que es, primero, intentar recabar datos para tramitar un proyecto de ley de crédito extraordinario; segundo, desarrollar un reglamento, un procedimiento, que envía al Consejo de Navarra y se lo aprueba al Gobierno de Navarra; y establecer una convocatoria, ¿por qué?, porque es intención del Gobierno, en cuanto el Parlamento se abra, tramitar un proyecto de ley de crédito extraordinario. Ésa es la intención del Gobierno de Navarra y da todos los pasos para hacer efectivo ese derecho, un derecho que no viene recogido en la ley, pero que el Gobierno de Navarra interpreta que el Parlamento quiere efectuarlo este año, aunque no se dice en ningún sitio. Aquí hemos hablado de pagas mensuales, ¿pero dice la ley en algún sitio que se va a abonar mensualmente?, en ningún sitio, ni siquiera que se va a abonar en 2003, en ningún sitio, y creo señorías que eso lo saben ustedes perfectamente.

Por tanto, ¿qué quiere hacer el Gobierno?, hacer efectivo ese derecho. Y por eso lanza una convocatoria y desarrolla un procedimiento y hace todo, con intención de proponer a esta Cámara un crédito extraordinario. ¿Y qué ocurre?, que en ese proceso, de repente, se presenta un recurso de inconstitucionalidad y se suspende la tramitación de la ley. No hemos tenido tiempo en los quince primeros días de presentar ese proyecto de crédito extraordinario, y nos encontramos con que la suspensión se levanta el 16 de diciembre, cuando estamos elaborando el presupuesto del año 2004. Es cierto que podríamos en aquel momento haber presentado una enmienda diciendo: vamos a ampliar el crédito para hacer efectivo esto durante 2004 y con carácter retroactivo. Eso es cierto, podríamos haber hecho eso, y como no lo teníamos seguro, lo que hicimos fue retirar la medida fiscal que llevábamos. Eso es lo que hicimos como Gobierno, por intentar buscar una seguridad jurídica para hacer efectivos esos derechos que entendíamos que habían nacido en el año 2003. Ése es el comportamiento del Gobierno. Por tanto, ¿hemos cumplido?, sí; ¿vamos a cumplir pagando a los beneficiarios de

la Ley 11/2003?, sí. Por eso no se deroga tampoco la Ley 11/2003 con carácter retroactivo. ¿La ley está vigente hoy?, sí. ¿Los beneficiarios van a cobrar?, sí. Eso es lo que hemos dicho, pero el Parlamento no había habilitado nada.

¿Que hay un caos regulatorio? Claro que hay un caos regulatorio. Miren, hay una Ley de ayudas a las pensiones de viudedad del año 2002 sin artículo 1, que tiene todos los efectos pero que no concreta cuánto hay que pagar. Tenemos una Ley 11/2003, que dice cuánto hay que pagar, pero no habilita ningún crédito. Y tenemos una ley, también de este Parlamento, la 16/2003, en la que sí se habilitan créditos, a través de deducciones fiscales y a través de una merma en los ingresos, pero que no dice en ningún sitio qué prelación tiene con las anteriores, al punto de que un pensionista de viudedad podría durante el año 2003 y en estos momentos también tener derecho a las dos prestaciones, una por deducciones fiscales y otra por ayudas presupuestarias, porque no existe ninguna prelación. Si eso no es un caos normativo, ustedes verán. ¿Es objeto de este Parlamento dar de repente dos ayudas a los pensionistas de viudedad? Entiendo que no, entiendo que lo que se está buscando es complementar a los pensionistas de viudedad hasta el salario mínimo interprofesional, no darles dos veces. Sin embargo, ésa es la regulación actual. Por tanto, eso es lo que nos hemos encontrado.

Desde luego, sí le puedo decir que durante el año 2003 el Gobierno de Navarra ha utilizado todos los créditos que habilitó el Parlamento. Mire, a cualquiera que le diga de verdad, y lo digo por si lo quieren preguntar a los servicios jurídicos, que esta ley habilita créditos presupuestarios..., ¿y contra qué los habilita?, ¿de dónde se va a sacar el dinero?, ¿del déficit?, ¿de la deuda? Por Dios, la ley de presupuestos prorrogada impide el endeudamiento. Léanse la ley de presupuestos prorrogada durante 2003, la vigente, y verán que uno no se podía endeudar, había que venir necesariamente al Parlamento. No dice contra qué, qué líneas son las que deben financiar, no dice si son ampliables o no lo son, no dice nada. Dice lo que les he dicho, nada.

Dice que la actitud del Gobierno central ha sido de obstaculización. No. Me da la sensación de que la actitud del Gobierno central ha sido la que se esperaba, y lo tengo que decir así porque creo que eso mismo se lo aconsejaron los servicios técnicos, era la que se esperaba. También dice que el Gobierno central ha puesto pegas a través de la información que le pedimos al Instituto Nacional de la Seguridad Social. Lo único que nos dice el Instituto Nacional de la Seguridad Social es que, cumpliendo la Ley de la Agencia de Protección de Datos, no nos puede facilitar esa información indi-

vidualizada, y hemos tenido que hacer otra cosa, que es lo de siempre en estos casos, pedirla a los ciudadanos, algo que hacemos constantemente cuando nos encontramos, y es frecuente, con una ley de esta naturaleza.

Quieren un documento que demuestre que la nueva ley de medidas fiscales puede ser válida. Tienen el documento, lo conocen todos ustedes, es la Ley 16/2003. Ése es el mejor documento que pueden tener ustedes, la Ley 16/2003, en la que se regula el artículo 67 y se habla de las deducciones fiscales por viudedad, que ha estado vigente desde entonces. Hoy seguimos pagando a algunos pensionistas de viudedad por ese concepto y no ha sido recurrida por el Estado, y creo que no lo puede hacer ya. Por tanto, tienen ustedes el mejor documento.

Decía el portavoz de Izquierda Unida que el Gobierno de Navarra también ayudó con esa ley 16/2003 a provocar este caos. Sí, pero nosotros lo avisamos. Nosotros dijimos que queríamos probar, lo dijimos claramente: queremos probar si la vía fiscal es una vía que puede ser utilizada en la práctica, y diez meses después vemos que puede ser utilizada en la práctica, que ha funcionado, que hemos pagado a los pensionistas de viudedad, hemos pagado esas deducciones y nadie nos ha dicho nada. Por tanto, creo que ése es el mejor documento y la mayor realidad práctica.

Como le decía, no derogamos la ley anterior, la Ley 11/2003. No se propone en el nuevo proyecto de ley la derogación, se propone la derogación a partir de este momento, pero no durante el año 2003, porque también tenemos al menos la curiosidad, no es la curiosidad, lo que queremos es ver cómo se pronuncia el Tribunal Constitucional. Vamos a ver cómo se pronuncia el Tribunal Constitucional y si entiende que las ayudas directas son posibles, por eso hay un año que está vivo. Durante el año 2003 la Ley 11/2003 habrá estado viva, no se deroga esa ley, se deroga a esos efectos a partir de ahora.

Lo que sí es dudoso o es peligroso, y lo saben ustedes, es la convivencia de las dos normas, porque creo que al convivir las dos normas y al dar prioridad a una sobre otra permanentemente no hacemos más que dotar de argumentos a los que podrían querer unir los dos efectos, el efecto presupuestario y el efecto fiscal.

Señor Zabaleta, permítame que le diga que usted sí es rotundo, pero no le puedo decir lo mismo de la brevedad. Creo que en esta comparecencia ha conseguido hablar más que yo, lo cual para mí es un mérito. Usted valora la brevedad, yo valoro sinceramente la capacidad que tiene usted de hablar, poco más que eso, pero eso sí lo valoro.

Creo que lo que está persiguiendo usted, señor Zabaleta, es un objetivo más amplio. Creo que lo que usted está persiguiendo, me da la sensación por el tono de las preguntas que hace, permanentemente además, es una defensa del nivel competencial de Navarra con el Estado, y creo que eso le lleva a usted a decir que, efectivamente, con la Ley 11/2003 podríamos seguir abonando, podríamos ejercer nuestras competencias de una forma... Yo creo que eso es lo que usted de verdad quiere, cosa que me parece bien, no me parece mal, pero es un objetivo más amplio. Lo que ocurre en estos momentos es que al Gobierno de Navarra no le apetece o no cree prudente defender esos objetivos a cualquier precio, y sobre todo no en el culo de los pensionistas o de los perceptores de pensiones de viudedad. Y, por tanto, nos hemos ido a una fórmula más práctica, más pragmática, no renunciamos a otros derechos, y por eso le decía que mantengamos viva y vigente durante 2003 la Ley 11/2003, pero no queremos hacer batallas, las batallas las dejamos para otros grupos, para otros partidos, para otros órganos, no queremos hacer batallas, queremos ser pragmáticos, llegar a los pensionistas y hacer que puedan tener estos 460 euros por catorce pagas. Creo que con esto he contestado también a Eusko Alkartasuna.

En cuanto al grupo Mixto, que ha hecho una pregunta concreta de qué dinero se va a pagar; le diré que esto es una deducción negativa; aunque la cuota sea cero, habrá una deducción. Esto es algo que hemos practicado durante el año pasado, como le decía, y lo hemos practicado en alguna otra ocasión. Creo que el plan Prever, en este caso para vehículos usados, también lo contempla así, tanto en la normativa navarra como en la normativa de régimen común y supongo que también en las normativas de las diputaciones vascas. Por ejemplo, en el plan Prever son deducciones negativas, haya o no cuota, son deducciones negativas en cualquiera de los casos. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Consejero. ¿Algún grupo quiere intervenir? Señora Lumbreras.*

SRA. LUMBRERAS ÍÑIGO: *Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Consejero, por las explicaciones. Realmente estoy perpleja, absolutamente perpleja porque nos ha llevado a unos derroteros durante la comparecencia, a hablar de si es más fiable o menos fiable, si es recurrible o no es recurrible, si tenemos garantías o no tenemos garantías, respecto a la ley que presumiblemente se va a aprobar el día 12 de este mes, que sería objeto, en cualquier caso, de otras comparecencias posteriores una vez, entiendo yo, que esté aprobada la ley, no en esta comparecencia que la hemos pedido nosotros para otra cosa.*

Que se me diga que la Ley 11/2003 no es una ley de mentirijillas, –yo lo decía por lo de la ampliación de la partida y todo lo demás– sino que es una ley que lo que hace es irrogar derechos, pero que no dice cómo se hace, mire usted, es como tener un tío en América. Quiero decir que a mí, que una ley de libertad de expresión me diga que puedo hablar donde quiera pero no en determinados sitios y delante de tanta gente, pues la verdad es que no lo entiendo. Y lo que me parece muy fuerte, fortísimo, es que diga que usted no defiende el autogobierno con las viudas y viudos. Me parece realmente perverso. O sea, el autogobierno yo no lo defiendo a costa de las viudas y de los viudos, pero sí que defiendo la autonomía que el Parlamento de Navarra tiene en materia fiscal y en materia de bienestar social porque lo dice la ley de Amejoramiento. No vengamos aquí ahora a hacer lo que realmente yo pienso que no debemos hacer, que es electoralismo, y de la manera, a mi juicio, peor, con un tema tan sensible.

Mire usted, el único consuelo que tengo es que hemos estado oyendo a la plataforma de viudas y realmente ellas saben perfectamente de qué se está hablando aquí. Aquí tendrán reconocido todo el derecho que usted quiera, pero ellas siguen pasando penurias cada mes, porque no tienen el complemento de sus pensiones. Eso nos lo han dicho ellas, que son las que lo padecen, y han traído aquí algún recibo que vergüenza nos tendría que dar y colorados nos tendríamos que poner, porque hay viudas que cobran 15.000 pesetas. Me va a decir usted que es competencia estatal; de acuerdo, pero realmente en la Comunidad de Navarra tenemos suficientes medios como para que en el Estado de bienestar, que es donde se garantiza realmente que una sociedad es moderna, tengamos suficiente para que la gente pueda vivir honradamente. Eso es lo que a mí me parece importante. Me parece importante que se diga también que gracias a la presión social y a los grupos políticos tendremos una ley que tampoco sé cuánto va a durar, pero es que ni me importa, tendremos una ley que complemente de las pensiones, y espero que no sea solamente una expectativa de derecho, sino que sea real. Vamos a ver cómo tenemos que hacer la ley tan concisa para que realmente eso sea un hecho.

Y, tercero, espero que esto tampoco se utilice de forma electoralista, como se ha utilizado la Ley 11/2003, de una manera además tan, a mi juicio, inmoral, sigo insistiendo. Espero que esto no sea así, y que al final, después de las elecciones generales, sigan las viudas con garantías y sin solución de continuidad cobrando las pensiones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señora Lumbreras. Señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, decía el señor Consejero que la actitud del Gobierno central era la que se esperaba o la que podía esperarse. Yo creo que eso también es valorable políticamente, desde luego, mi grupo no espera del Gobierno central una actitud en la cual se estén cuestionando permanentemente las competencias en este caso de la Comunidad Foral de Navarra, que es lo que viene sucediendo en este caso con la competencia en materia de bienestar social para dar ayudas directas en actuaciones o programas como éste. Por lo tanto, en principio, nosotros no esperamos eso del Gobierno central. No sé si es la actitud que cabe esperar de UPN. Lo digo en relación con sus socios del Partido Popular, pero, desde luego, desde una defensa del autogobierno de Navarra, creo que eso no es lo que cabe esperar.*

En cualquier caso, no ha respondido a si hay algún tipo de acuerdo, de preacuerdo, de compromiso o de garantía del Gobierno del Partido Popular en relación con cuál va a ser su actitud sobre la ley foral que podemos aprobar el 12 de febrero, y sí ha dicho algo que para mi grupo es muy interesante, pero entendemos que para comprobar si realmente esa afirmación es cierta quizás habría que cambiar el proyecto de ley que ustedes han enviado a este Parlamento en una cuestión, porque ha dicho que a usted sí le interesa, y entendemos que a su gobierno, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional en relación con la Ley Foral 11/2003, de ayudas extraordinarias. Pues es muy sencillo, si le interesa ese pronunciamiento no derogue la Ley 11/2003, pues no hace falta derogarla porque ustedes ya especifican en la disposición transitoria la prelación en la aplicación de las normas y especifican que la aplicación de la deducción tendrá carácter preferente respecto a la prestación, y especifican que la obtención anticipada o la práctica de la deducción serán incompatibles con la percepción de la prestación, con lo cual, no puede haber doble prestación o doble percepción.

Por lo tanto, no deroguen la Ley 11/2003, el Gobierno central no retirará el recurso y el Tribunal Constitucional se pronunciará, porque puede suceder que si mantienen la aplicación de la disposición derogatoria, por lo tanto, la no derogación durante los nueve meses o el poco tiempo en que ha estado en vigor prácticamente la Ley 11/2003, una vez derogada o con la derogación que usted plantea en el proyecto de ley, el Gobierno central puede retirar el recurso y no habrá un pronunciamiento, y, en cambio, se pueden mantener en vigor las dos normas y puede haber pronunciamiento. A mi grupo también le interesa que haya pronunciamiento y que Navarra defienda sus competencias ante el Tribunal Constitucional.

En ese sentido, le haré otra pregunta. Ustedes no se han personado, que nosotros sepamos, ante el Tribunal Constitucional para defender la Ley 11/2003, de ayudas extraordinarias, de ayudas directas, como ha hecho este Parlamento, como se lo ha pedido este Parlamento. A partir de la afirmación del Consejero en el sentido de que le interesa el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, nosotros le planteamos al Gobierno si va a personarse o va a buscar alguna forma o algún cauce para personarse ante el Tribunal Constitucional y defender la Ley Foral 11/2003, cosa que no ha hecho hasta ahora.

Por lo tanto, a la vista de las actuaciones de su Gobierno, señor Iribarren, mi grupo, desde luego, duda seriamente de la veracidad de la afirmación que ha hecho en relación con su interés, el de su Gobierno, por ese pronunciamiento. No sabemos cuáles son las garantías del Gobierno central, si las hay, en relación con el proyecto de ley que está remitido. En cualquier caso, una vez más insistimos en que lo fundamental en este caso para nuestro grupo, junto a la defensa de las competencias de Navarra, es que los 13.000 o 14.000 pensionistas de viudedad de Navarra, según ha informado la Consejera de Bienestar Social esta mañana, que serían perceptores de los efectos de esta norma, vean definitivamente que en la política de bienestar social, de ayuda social del Gobierno de Navarra también son recogidos sus justos intereses y reivindicaciones. Eso es lo fundamental, pero todo lo demás también es importante y queremos que quede constancia de la posición de mi grupo.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Nuín. Señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Señor Consejero, usted ha dicho en principio que no sólo estaban cumpliendo sino que estaban mejorando la Ley 11/2003. Se le ha replicado que a ninguna de las personas que les correspondería el cobro conforme a las previsiones de esta ley se le estaba haciendo tal pago y usted ha replicado a su vez diciendo que en la Ley 11/2003 no había previsión sobre los recursos con base en los cuales se iba a efectuar tal pago. Pues, mire usted, en la Ley 16/2003, tampoco, y se está pagando. Y en el decreto foral –también estaba preparado, según se nos ha dicho esta mañana, el decreto foral para el cumplimiento de la Ley 11/2003– que pone en funcionamiento la Ley 16/2003, la que se está cumpliendo, no la que no se está cumpliendo, en el artículo 11, que es el último, dice: las prestaciones económicas que regula este decreto foral serán asignadas con cargo a la partida presupuestaria que para cada ejercicio figure en los presupuestos de la Comunidad Foral de Navarra del año 2003, de mayo. Es decir, que eso no es obstáculo para que se haya cumplido la Ley*

16/2003, y tampoco lo hubiera sido, porque no habla ahí de otra cosa más que de las partidas que haya, para que se hubiera podido cumplir la Ley 11/2003, si hubiera habido voluntad política para hacerlo.

Por lo tanto, nosotros tenemos que deducir, en contra de lo que son sus expresiones concretas, que la Ley 11/2003 no se está cumpliendo, eso es un hecho, y que no se está cumpliendo porque no ha habido voluntad política, no porque fuera imposible, porque tampoco en la 16/2003 había esa previsión y, sin embargo, se ha cumplido, y ya le he leído lo que dice el decreto que usted conoce perfectamente.

Nosotros no queremos apuestas que sean batallas por batallitas, señor Consejero, lo que nosotros queremos es clarificación y defensa desde una postura digna de lo que son las competencias de Navarra en segundo término, porque lo que queremos en primer término es que se paguen los 460'5 euros a cada una de las personas que tienen derecho a ello.

Ha dicho que ustedes tienen curiosidad. Pues le repito lo que le acaba de comentar el señor Nuín, con una seguridad más: hay constancia de que el Gobierno no se ha personado en la defensa de esa ley foral en el Tribunal Constitucional y, por lo tanto, la curiosidad es desde la barrera. No es más que una curiosidad por ver lo que pasa en lo que otros, no el Gobierno de Navarra, están discutiendo, y debió haber estado en la defensa, se le requirió así también, el Gobierno de Navarra.

Por lo tanto, en eso también estamos en completa discrepancia. Usted tiene perfecto derecho a opinar sobre mi postura política, que yo busco otro tipo de confrontaciones, etcétera; el mismo derecho que tengo yo para criticar sus posturas políticas.

Y sobre la garantía que se le ha reclamado, nosotros le hemos reclamado una garantía escrita y usted, habilidosamente, ha dicho que la mejor garantía es la Ley 16/2003. No deja de ser hábil la respuesta, pero tampoco es completa garantía. Es decir, supone un antecedente, no lo vamos a negar, hay que aprovecharlo si es necesario y, por lo tanto, supone un argumento, eso es cierto, pero no es definitivo, y la prueba está en uno de los dos ejemplos que le he dicho antes. La norma sobre actos jurídicos documentados de Navarra sí la recurrió el Estado porque, por lo visto, se aperció de ello y llegó a tiempo, pero, por lo visto, los lectores de Madrid que leen los boletines provinciales no son tan habilidosos como los que leen los de las comunidades autónomas y no recurrieron las de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava. Total, que las normas allí son más ventajosas que aquí a este respecto, por virtud de esa situación. Por lo tanto, el Estado unas veces recurre y otras veces no recurre. El hecho de que no haya recurrido la Ley 16/2003 es

un dato a favor de Navarra, cierto, pero no es un dato definitivo porque hay ocasiones en las que sí recurre donde otras veces no ha recurrido. Por lo tanto, eso tampoco es la garantía definitiva, entre comillas, blindaje, que le estábamos pidiendo, sí puede ser un argumento, y no deja de ser interesante su respuesta.

En resumen, nosotros pensamos que en este momento las viudas deberían ya estar cobrando los 460'5 euros, creemos también que en ningún caso la nueva ley de carácter fiscal debería derogar la Ley 11/2003, que sería perfectamente compatible. No voy a repetir lo que ya ha indicado el señor Nuin. Constatamos que hasta ahora no se está cumpliendo, que se debería estar cumpliendo, y hago mías también las palabras de la portavoz del Partido Socialista, que la prestación está solicitada por personas que no merecen más que respeto y atención y no a largo plazo, sino a corto plazo.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Zabaleta. Señor Ramirez.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve. Simplemente le quiero hacer una pregunta y una consideración de su turno de réplica. La pregunta es una que, a mi juicio, no ha sido contestada, por lo menos si lo ha sido no sé si alguna décima de fiebre que me ronda por ahí me habrá impedido escuchar la respuesta, pero creo poder asegurar que no ha sido respondida. Cuando se abre la convocatoria para la percepción de estas ayudas, ¿no había ninguna posibilidad, según usted, de poderla llevar a cabo? Porque, entonces, ¿qué es lo que estaba haciendo el Gobierno de Navarra o qué es lo que les estaba dando a entender a las viudas o qué es lo que estaba trasladando a la ciudadanía? Le explico, ¿eso es serio?, ¿es habitual abrir una convocatoria que luego no tiene ninguna posibilidad de llevarse a cabo? Es la duda que por lo menos a este grupo parlamentario y a este Parlamentario fundamentalmente no le ha quedado resuelta.*

Y una segunda consideración es que realmente me parece un argumento tergiversado. Es decir, usted ha comentado que no se puede priorizar a las viudas ante las competencias de Navarra, pero, perdóneme, señor Consejero, los perceptores de las pensiones de viudedad, efectivamente, son los sujetos directos de todo el debate parlamentario y de toda esta ley. Efectivamente, son ustedes los que con su frágil actitud en la defensa de las competencias de Navarra han puesto en peligro y en juego el derecho que el Parlamento de Navarra ha reconocido a esas viudas, es decir, no dé la vuelta al argumento porque realmente el reconocimiento de ese derecho ha partido de este Parlamento y es Madrid y aquellos que como usted, permítame que lo personalice, y el Gobierno, que no ha querido recurrir,

no ha querido personarse en el recurso que el mismo señor Aznar interpuso el último día, dentro del plazo que para ello tenía. Por lo tanto, que quede también constancia de esta visión que creo poder decir desde mi posicionamiento político y desde nuestra perspectiva que es la más acorde con la realidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Ramirez. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sr. Iribarren Fentanés): *Muchas gracias. Seré breve. Yo creo, de verdad, que si alguien ha hecho aquí electoralismo ha sido el PSN. Se ha saltado olímpicamente todo el ordenamiento jurídico, es cierto que no tiene ninguna responsabilidad, pero se lo ha saltado olímpicamente para confundir, en este caso por temas electorales, a los pensionistas de viudedad. Se lo ha saltado olímpicamente, además. Sus responsabilidades tendrá probablemente en el futuro, ya lo veremos, pero no sólo es que se ha saltado la ley, sino también los procedimientos que la ley decía que había que diseñar y que se diseñaron y que aprobó el Gobierno de Navarra, con informe del Consejo de Navarra también. O sea, el Partido Socialista de repente se inventa un procedimiento, va a las viudas, les dice cómo tienen que pedir esta ayuda, cuándo, de qué forma, ante quien presentar. Por Dios, si eso no es electoralismo y no es saltarse el ordenamiento jurídico, pues bueno...*

Izquierda Unida y también el grupo Aralar están constantemente diciendo que si hemos pactado con el Estado. Vamos a ver, ¿no estamos diciendo que tenemos derecho y que defendemos nuestras competencias? Entonces, ¿qué tenemos que pactar con el Estado?, ¿qué garantía?, ¿qué papel de pacto con el Estado están reclamando ustedes? A ver si tenemos algún documento firmado por el Estado que nos diga que no nos va a recurrir y que, por tanto, esta herramienta es mejor que otra. ¿Pero no están diciendo ustedes que somos soberanos?, y lo somos de verdad, sobre todo en materia fiscal. Pero me están reclamando un papel para luego criticarnos por no defender... No entiendo su posición, de verdad, es que no la entiendo.

Nosotros, como creemos que tenemos potestad para hacer esto, lo hacemos y nada más, eso es lo que hemos hecho en el pasado. Que podemos tener problemas porque el Estado interprete otra cosa, pues es posible que interprete otra cosa, pero tenemos unos buenos argumentos, mucho más sólidos que de cualquier otra forma. Nuestros servicios jurídicos nos dicen que tenemos muchos más instrumentos de defensa de esta competencia en Navarra, pero muchos más, y la prueba está donde está. Ésa es la realidad. ¿Qué nos dicen nuestros servicios jurídicos sobre la Ley 11/2003?, pues que difí-

cilmente se puede defender. ¿Pero qué decían los informes del Consejo de Navarra de la Ley 11/2003?, lo mismo. ¿Pero qué decían los servicios jurídicos del Parlamento?, lo mismo. Eso es lo que decían, que difícilmente se podría defender. ¿Y ustedes ahora me dicen si el Parlamento se va a personar en algo en lo que los servicios jurídicos del Parlamento, el Consejo de Navarra y los servicios jurídicos del Gobierno han dicho que, efectivamente, presenta indicios de inconstitucionalidad? Pues no sé, yo creo que hoy por hoy lo que tenemos que hacer es seguir por la vía que ha dado rédito y que ha funcionado, que es la vía fiscal, que no se la ha cuestionado nadie, que crea un precedente, es cierto que no proporciona la total seguridad jurídica, claro que no, pero crea un precedente que ha funcionado. Ésa es la realidad.

De verdad que en el Gobierno valoramos la posibilidad simplemente de modificar, no llevarlo a una vía fiscal, sino llevarlo a una vía presupuestaria y, por tanto, perfeccionar la Ley 11/2003 en lo que no tenía, que era en dotarla de créditos. Sí, lo pensamos. ¿Con qué nos podíamos encontrar?, pues nos podíamos encontrar con lo siguiente: que al día siguiente la Tesorería de la Seguridad Social, sin alharacas, sin aspavientos, descontase de su complemento a mínimos la ayuda que daba el Gobierno de Navarra, sin grandes recursos, por la vía de los hechos, con la habilitación que la ley le puede dar a la Seguridad Social en esta materia. Punto. Y, por tanto, estaríamos jugando, que es a donde iba yo, con los pensionistas de viudedad, a quienes nosotros les daríamos, pero cabía el riesgo de que la Seguridad Social hiciese lo que estoy diciendo sin alharacas, sin aspavientos, sin nada, sin grandes recursos, sin grandes declaraciones, por la vía de los hechos, al día siguiente descontado, porque ésa es la interpretación que puede dar la Seguridad Social a lo que es su ley de complemento de mínimos. Por tanto, eso se valoró y por eso fuimos por la vía fiscal.

Dice el representante del grupo Aralar que cómo hicimos para pagar la Ley 16/2003, que tam-

poco tenía consignación, y le quiero recordar que estamos hablando de ingresos o de menores ingresos y no de gastos, pero, en cualquiera de los casos, tenga usted en cuenta lo siguiente: lo único que supone la ley 16/2003 y lo único que se ha estado abonando son unos anticipos sobre una declaración efectiva que se hace ahora, que es totalmente distinto a la Ley 11/2003, unos anticipos que se liquidarán y, por tanto, el derecho se genera ahora, en la campaña de 2003 y en la liquidación de 2003. Es totalmente distinto al pago de una ayuda presupuestaria, como ven. Es ahora cuando va a tener efectos económicos.

Pregunta el señor Ramírez que por qué sacamos la convocatoria. Pues básicamente por adelantar tiempo. Mire, estábamos en abril y en el decreto del Presidente que disolvió la Cámara ponía también que la fecha de constitución del nuevo Parlamento era el 18 de junio. Como usted sabe, a partir del momento de la convocatoria lo que hay que hacer es mandar a grabar los datos, validar los datos, comprobar si esos perceptores tienen derecho o no tienen derecho, y eso es lo que hicimos, adelantar, porque si el 18 de junio se hubiese constituido el Parlamento y no hubiese habido ningún problema y hubiésemos podido tramitar un proyecto de ley de suplemento de crédito, en junio probablemente o quizás en julio estaríamos pagando. Eso es lo que se hizo, ganar tiempo, ni más ni menos, y, como usted sabe, se siguieron todos esos procedimientos que ha tenido oportunidad de contar la Consejera hoy por la mañana. Se consiguieron los datos, se grabaron, se validaron los que correspondía o no correspondía la ayuda. Eso es lo que se estuvo haciendo, y nos encontramos el 18 de junio con una ley recurrida y suspendida.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Gracias, señor Consejero. Agotado el orden del día, se levanta la sesión. Buenas tardes.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 4 MINUTOS.)